



**DILIGENCIA CERTIFICADA:**

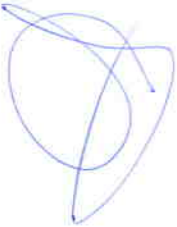
*La extiendo yo, D<sup>a</sup>. Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, para hacer constar que el Ilmo. Sr. Presidente, ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:*

**“DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE D. JUAN MARTÍNEZ MAJO**

En relación al expediente que se tramita para la suscripción de un Convenio con la Fundación Centro de Servicios Forestales y de su Industria de Castilla y León (Cesefor), para financiar los gastos que supone la celebración de BIOCASTANEA 2016 y la concesión por parte de la Diputación de una subvención nominativa de las que aparecen reflejadas en las bases de ejecución de presupuesto, para llevar a cabo dicha celebración.

De conformidad con los informes del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como del informe de fiscalización de la Intervención de fecha 21 de junio de 2016.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre,



**RESUELVE** aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con la Fundación Centro de Servicios Forestales y de su Industria de Castilla y León (Cesefor), con NIF: G-42164020, para financiar los gastos que supone la celebración de BIOCASTANEA 2016 y la concesión por parte de la Diputación de una subvención nominativa para llevar a cabo dicha celebración por importe de 8.000,00.- € con cargo a la aplicación presupuestaria 301.41276.45200, A: 220160022766, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (CESEFOR) PARA LA ORGANIZACIÓN DE BIOCASTANEA 2016.**

En León, a        de        de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo con DNI nº 09.745.364-B, Presidente de la Diputación de León (NIF:P-2400000-B), actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Resolución de la

Presidencia de fecha            de            de 2016 para la suscripción del presente Convenio.

De otra parte, D. Antonio Taboada Moreno, con DNI nº 7215935F, Director General de CESEFOR (NIF: G-42164020).

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, con DNI 9.702.376- X, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la suscripción del presente Convenio en las respectivas representaciones con las que actúan y a tal efecto,

### EXPONEN

1º.- Que la Diputación de León, tiene conocimiento de que la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León viene gestionando la organización de Biocastanea. Una iniciativa que en estos momentos va por la edición número siete y que pretende la promoción y revitalización del sector de la castañicultura.

2º.- Que la citada iniciativa (Biocastanea 2016) pretende concienciar de la importancia de la supervivencia de esta especie para el conjunto de España en el marco de la UE, como elemento cultural, paisajístico, ambiental y económico y transferir el conocimiento alcanzado mediante los proyectos de investigación al tejido social y productivo.

3º.- Que la Diputación de León es consciente de la importancia que tiene este evento para el desarrollo económico, social y cultural de la Comarca del Bierzo y el gran esfuerzo que supone la celebración del mismo para la entidad gestora (Fundación Ceseфор), adherida a la Mesa del Castaño del Bierzo. Por ello, procede colaborar económicamente en la celebración del mismo, aminorando el gasto que le supone a la Fundación este evento a través de una subvención; suscribiendo el presente Convenio de mutua colaboración con la Fundación Centro de Servicios Forestales y de su Industria de Castilla y León, que se concreta en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** Este Convenio tiene por objeto subvencionar por parte de la Diputación de León a la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Ceseфор), por los gastos que supone la celebración de Biocastanea 2016 en su edición número siete, a celebrar en noviembre de 2016.

La finalidad de esta subvención es la de promover la revitalización del sector de la castañicultura en la Comarca del Bierzo.



**SEGUNDA.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Se trata de una subvención directa por un importe de ocho mil euros (8.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 301.41276.45200.

**TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones (LGS), se considerarán gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado en el plazo establecido.

Los gastos subvencionables son los correspondientes a las actividades siguientes:

- Jornadas Internacionales de Transferencia Técnica.
- Feria Sectorial Internacional de la Castaña.
- Demostraciones Biocastanea de castañicultura avanzada.
- Concurso fotográfico biocastanea, talleres infantiles, biocastanea folk festival, magosto popular, concentración de gaiteros, etc.

El presupuesto de los gastos se recoge en el Anexo I.

Se podrán admitir como subvencionables los gastos de manutención y de desplazamiento siempre que esté justificada la necesidad y adecuación de los mismos a la actividad. La justificación de los gastos de manutención se hará mediante la presentación de las facturas correspondientes a estos gastos. Los gastos de desplazamiento se subvencionarán a 0,19 €/Km. y deberán aparecer relacionados y justificados utilizando a tal fin la hoja de liquidación individual de gastos de viaje del Anexo IV.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos realizados los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

Con carácter general no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

De conformidad con el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 €, en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.


**SUBCONTRATACIÓN.-** Se podrá subcontratar hasta el 100 % de la actividad objeto de subvención debiendo de estar sujeto en este caso a lo previsto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones

La subvención no podrá ser superior al 90% del gasto subvencionable.

**CUARTA.- BENEFICIARIO Y SUS OBLIGACIONES.-** La Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León será la beneficiaria de la subvención como destinatario de los fondos públicos ya que realiza la actividad que fundamenta su otorgamiento y se encuentra en la situación que legitima la concesión de la misma.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS. Además será necesario estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante).

a) **Obligaciones generales:** El beneficiario de la subvención deberá cumplir, junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Corporación, las siguientes obligaciones:

- 
- 1) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en este Convenio.
  - 2) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobada por R.D. 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose por tales que en la publicidad relativa al evento, conste dicha colaboración.
  - 3) En los justificantes de gastos y por importe de la subvención concedida deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".
  - 4) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

b) **Obligaciones específicas:**

- Facilitar cuanta información se solicite sobre la ejecución del Biocastanea 2016.
- Aceptar las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de León.

**QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** La ayuda concedida por el presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad en la parte proporcional.

**SEXTA.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Esta subvención se concede para la celebración de Biocastanea 2016, que tendrá lugar durante el mes de noviembre.

**SÉPTIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-** El plazo para justificar la totalidad de la actividad será hasta el día **15 de diciembre de 2016.**



**OCTAVA.- MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, se realizará aportando la siguiente documentación:

- a) Anexo II (modelo solicitud abono subvención).
- b) Anexo III (modelo memoria económica cuenta justificativa), en el que se habrán de certificar **todos los gastos** correspondientes a la actividad objeto de subvención
- c) Memoria de la actividad, en la que se harán constar expresamente las facturas concretas, de entre las relacionadas en el Anexo III, que se imputan a la subvención provincial.
- d) Acreditación de que en la publicidad relativa al evento conste la colaboración de la Diputación de León.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-** Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, serán objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

**DÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-** Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones y en particular:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de la obligación de justificar en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención.

**UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

**DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP nº 202/2009, de 26 de octubre, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2016 así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

**DECIMOTERCERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** El Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.

**EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE LEÓN,**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE CESEFOR,**

**Fdo: Juan Martínez Majo.**

**Fdo.: Antonio Taboada Moreno.**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo.**

**ANEXO I  
PRESUPUESTO BIOCASTEANA**

**GASTOS PREVISTOS.-**

PERSONAL	10.000.- €
ASISTENCIA EXTERNA	28.000.- €
SERVICIOS PROFESIONALES	6.000.- €
VIAJES Y MANUTENCIÓN	4.000.- €
CONSUMIBLES	3.000.- €
<b>Presupuesto estimado por capítulo de gasto</b>	<b>51.000.- €</b>

**INGRESOS PREVISTOS.-**

DIPUTACIÓN DE LEÓN	8.000.- €
AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO	20.000.- €
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	4.000.- €
AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN	1.000.- €



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	2.000.- €
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8.000.- €
CESEFOR	7.000.- €
INSCRIPCIONES	1.000.- €
<b>Ingresos estimados</b>	<b>51.000.- €</b>

**ANEXO II  
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVENIO CESEFOR**

D. ...., con DNI nº ....., en calidad de Director General de Cesefor (NIF..... ), con domicilio en la localidad de ..... c/ ..... nº..... CP ....., como beneficiario de la subvención concedida mediante Convenio suscrito con fecha ..... para la celebración de Biocastanea 2016, en su edición VII.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por esta entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

8.- Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

9.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ..... a ..... de ..... de 201...

**EL Director General de Cesefor**

Fdo.: .....

**ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO III  
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./D<sup>a</sup> .....en calidad de Secretario/a de Cesefor, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, mediante Convenio suscrito con fecha ..... para la celebración de Biocastanea año 2016

**CERTIFICA:**

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... € (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Relación clasificada de gastos									
Nº. Factura	Fecha Emis.	N.I.F	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha Pago	Medio Pago
<b>SUMA</b>									

2.- Que la entidad que representa:

No esta obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....

- Subvenciones.....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... , en sesión del día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Director General, en ..... a ..... de ..... de 201...

VºBº  
**EL DIRECTOR GENERAL,**

**ANEXO IV  
HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE**

D. ...., con D.N.I. .... con domicilio en ..... C/ ..... se ha desplazado los días que se señalan con motivo de la actividad BIOCASTANEA.

Los gastos realizados con vehículo propio han sido los siguientes:



Días	Localidad de origen	Localidad de destino	Matrícula vehículo	Kilómetros	Importe

La presente liquidación asciende a un total de.....euros

En ....., a ..... de ..... de 201...

RECIBÍ,

Conforme con la liquidación,  
(Firma del Director General de Biocastanea)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial, a 29 de junio de 2016."

*Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la Resolución.*

